



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 019 del 23 de enero de 2023, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2022-00121-00**, instaurada por el señor **JOSÉ ORLANDO ARIAS GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.350.102, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO: INNOMINADO

DEPARTAMENTO:	Antioquia
MUNICIPIO	San Carlos
VEREDA	Vallejuelos
NATURALEZA	Privado
FOLIO DE MATRICULA:	018-68136 de la ORIP de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0038-00207-0000-0000
ÁREA SOLICITADA:	0571 metros ²

LINDEROS Y COLINDANTES

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo del punto 21 (2243476,82N 4776343,35E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 22 (2243462,06N 4776357,35E) con Jhon Jario Aristizabal cerca de por medio en una distancia de 20,35 m.
ORIENTE:	Continúa del punto 22 (2243462,06N 4776357,35E) en línea recta dirección sur occidente pasando por los puntos 5, 4 hasta llegar al punto 3 (2243442,59N 4776336,22E) con Hernán de Jesús Beltrán sin tipo de lindero definido en una distancia de 29,10 m
SUR	Partiendo del punto 3 (2243442,59N 4776336,22E) en línea recta dirección occidente hasta llegar al punto 342970 con camino real en una distancia de 18,47m.
OCCIDENTE	Partiendo de punto 342970 (2243456,31N 4776323,85E) en línea quebrada dirección nororiente que pasa por los puntos 2 y 6 hasta llegar al punto 21 (2243476,82N 4776343,35E) con vía veredal en una distancia de 28,34m.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el 23 de enero del 2023.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA

Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Teléfono 401 75 71 – 319 687 5927. Medellín-Antioquia Correo: j01cctoehrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co